

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2023-OCI/0227-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
YANACANCHA, PASCO, PASCO

**“CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA CUBRIR PLAZAS
DESIERTAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE ZOOTECNIA SEDE PASCO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AL MARGEN
DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE MAYO DE 2023 AL 2 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

CERRO DE PASCO, 2 DE JUNIO DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2023-OCI/0227-SOO

“CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ZOOTECNIA SEDE PASCO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	11
V. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	13

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2023-OCI/0227-SOO

“CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ZOOTECNIA SEDE PASCO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0227-2023-015 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de contrato de docentes en plazas desiertas de la facultad de Ciencias Agropecuarias, se ha identificado la existencia de dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 2, CÓDIGO AIRHSP N° 000727, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.**

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.° 2, con código de AIRHSP n.° 000727, tipo de contrato DCU-B1, 32 horas, para la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco, cuyo perfil requerido entre otros, es **contar con Grado de Maestro**, dicha plaza fue declarada desierta.

Es preciso señalar que, la Ley n.° 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

Artículo 82. Requisitos para ejercer la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
(...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente



(...)

83.3 *Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional*

Además, la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).".

Es por ello, que el señor Hamilton Quispe Cordova, mediante documento de 31 de marzo de 2023, solicitó al señor Alfredo Rubén Bernal Marcelo, decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco, tipo de contrato DCU – B1, 32 horas, en la plaza n.° 2 y código de AIRHSP n.° 000727.

En atención a lo solicitado, el Director de la escuela de formación profesional de Zootecnia, sede Pasco con oficio n.° 066-2023-EFPZ/FCCA de 31 de marzo de 2023 remitió al Decano la propuesta de contrato del señor M.V Hamilton Quispe Córdova, egresado de la Maestría en Gerencia en Salud Pública, semestre académico 2023-A, a fin de garantizar el normal desarrollo del semestre académico; el cual mediante Provedo (V) n.° 078-2023-D-FCCA-UNDAC de 31 de marzo de 2023, derivó a Secretaría de Grados y Títulos de la FCC Agropecuarias para su trámite respectivo con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad y en cumplimiento a la directiva vigente; a su vez, el Decano emitió la Resolución de Decanato n.° 0155-2023-DFCCA de 31 de marzo de 2023, en la cual señaló lo siguiente:

"(...) El señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNDAC, y con cargo a dar cuenta a próximo Consejo de Facultad";

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR: la propuesta de Contrato del M.v Hamilton Quispe Córdova, en plazas desiertas del contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023; para la Escuela de Formación Profesional de Zootecnia Pasco, semestre académico 2023-A, en cumplimiento de la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC; de acuerdo al siguiente detalle:



Plaza : N° 2
AIRHSP : 000727
Tipo de Docente : DC- B1
Condición : Contrato a plazo determinado
Dedicación : 32 hrs. Semanal / mensual
Asignaturas : Microbiología, Taller: Manejo animales domésticos, Enfermedades Infecciosas, Ciencia y Tecnología de la leche y carne.
Antigüedad : 03 de abril del 2023
Caducidad : Culminación del semestre
Expediente : 75 folios

Artículo 2° REMITIR; la presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación y a las instancias pertinentes.

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano de facultad de Ciencias Agropecuarias aprobó la propuesta de contrato del señor Hamilton Quispe Cordova para cubrir la plaza desierta n.° 2, en la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco, a partir del 03 de abril del 2023 hasta la culminación del semestre.

Finalmente, el Decano con oficio n.° 0107-2023-D-FCCA-UNDAC de 4 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Decanato n.° 0155-2023-DFCCA, mediante el cual se aprobó la propuesta de contrato del señor Hamilton Quispe Cordova, como docente para cubrir plaza desierta n.° 2, en la escuela de formación profesional de Zootecnia – Pasco, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó elevar al Consejo Universitario para su respectiva ratificación.

Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de confirmar si el citado profesional cuenta con el Grado de Maestro, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, obteniéndose la información siguiente:

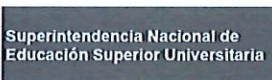
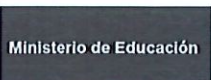


Imagen n.° 1

Verificación del Grado de Maestro del señor Hamilton Quispe Cordova

29/5/23, 17:09

about:blank



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
QUISPE CÓRDOVA, HAMILTON DNI 42733189	TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO Fecha de diploma: 01/09/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO PERU
QUISPE CORDOVA, HAMILTON DNI 42733189	BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Fecha de diploma: 10/01/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO PERU

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales – SUNEDU.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen precedente; se advierte que, el señor Hamilton Quispe Cordova, no cuenta con Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria; sin embargo, el señor Alfredo Rubén Bernal Marcelo, decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, aprobó la propuesta de contrato del citado profesional para cubrir plaza desierta n.º 2, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.º 000727, para el dictado de clases en la escuela de formación profesional de Zootecnia, sede Pasco, vulnerando lo dispuesto en los artículos 82 numeral 82.1, 83, numeral 83.3 de la Ley n.º 30220 Ley Universitaria y numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

- ✓ Ley n.º 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014

Artículo 82. Requisitos para ejercer la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

*82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
(...)*

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
(...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y (...)

- ✓ Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

(...)

*"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:
(...)*

b) En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)"

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.



2. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 3, CÓDIGO AIRHSP N° 000496, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL Y REQUISITO OBLIGATORIO.

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.º 3, cuyo perfil requerido se estableció en el cuadro de plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, siendo lo siguiente:

Cuadro n.º 1

Perfil requerido para la plaza n.º 3 para la escuela de formación profesional de Zootecnia

N° de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
3	000496	DC-B1	32	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	Pasco	Química General, Química Orgánica, Matemática, Idioma: inglés básico.	Ingeniero Químico, Grado de Maestro, Experiencia profesional de cinco años.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante Concurso Público de Méritos
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se aprecia que, para la facultad de Ciencias Agropecuarias, escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco, se consideró en la convocatoria para el concurso público de méritos la plaza vacante n.º 3, con código de AIRHSP n.º 000496. Tipo de contrato DCU – B1, 32 horas, cuyo perfil requerido es **contar con título profesional de Ingeniero Químico y Grado de Maestro**, en dicha plaza no se presentaron postulantes, por lo que fue declarado desierta.

Al respecto, cabe señalar que, la Ley n.º 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

Artículo 82. Requisitos para ejercer la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
(...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

(...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional

Además, la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:



“6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, **podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).** (Negrita es nuestro).

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).”

Es así que, la señora Janeth Marivel Huaman Martel, mediante documento de 31 de marzo de 2023, solicito al señor Alfredo Rubén Bernal Marcelo, decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco, tipo de contrato DCU – B1, 32 horas, en la plaza n.º 3 y código de AIRHSP n.º 000496.

Sobre el particular, el Director de la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco con oficio n.º 063-2023-EFPZ/FCCA de 31 de marzo de 2023, remitió al Decano la propuesta de contrato de la señora Janeth Marivel Huaman Martel, egresada de la Maestría en Gestión del Sistema Ambiental, semestre académico 2023-A, a fin de garantizar el normal desarrollo del semestre académico, el cual mediante Proveído (V) n.º 078-2023-D-FCCA-UNDAC de 31 de marzo de 2023, derivó a Secretaria de Grados y Títulos de la F.CC Agropecuarias para su trámite respectivo con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad y en cumplimiento a la directiva vigente; a su vez, el Decano emitió la Resolución de Decanato n.º 0152-2023-DFCCA de 31 de marzo de 2023, en la cual señaló lo siguiente:

“(...) El señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNDAC, y con cargo a dar cuenta a próximo Consejo de Facultad”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR: la propuesta de Contrato de la Ing. Janeth Marivel Huaman Martel, en plazas desiertas del contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023; para la Escuela de Formación Profesional de Zootecnia Pasco, semestre académico 2023-A, en cumplimiento de la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC; de acuerdo al siguiente detalle:

Plaza	: N° 3
AIRHSP	: 000496
Tipo de Docente	: DC– B1
Condición	: Contrato a plazo determinado
Dedicación	: 32 hrs. Semanal / mensual
Asignaturas	: Química General (Turno A), Química Orgánica (Turno B)
Antigüedad	: 03 de abril del 2023
Caducidad	: Culminación del semestre
Expediente	: 32 folios



Artículo 2° REMITIR; la presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación y a las instancias pertinentes.

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias aprobó la propuesta de contrato de la señora Janeth Marivel Huaman Martel para cubrir la plaza desierta n.º 3, en la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco, a partir del 03 de abril del 2023 hasta la culminación del semestre.

Después, el Decano con oficio n.º 0104-2023-D-FCCA-UNDAC de 4 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Decanato n.º 0152-2023-DFCCA, mediante el cual se aprobó el contrato de la señora Janeth Marivel Huaman Martel, como docente para cubrir plaza desierta n.º 3, en la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó elevar al Consejo Universitario para su respectiva ratificación.

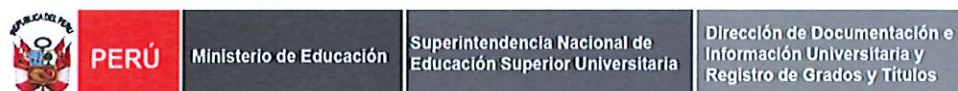
Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de confirmar el Título Profesional y el Grado de Maestro, con que ostenta el citado profesional, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, evidenciándose lo siguiente:

Imagen n.º 1

Verificación del Título Profesional y Grado de Maestro de Janeth Marivel Huaman Martel

29/5/23, 17:45

about:blank



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
HUAMAN MARTEL, JANETH MARIVEL DNI 41279759	INGENIERO GEÓLOGO Fecha de diploma: 20/02/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU
HUAMAN MARTEL, JANETH MARIVEL DNI 41279759	BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERIA GEOLOGICA Fecha de diploma: 08/02/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 17/06/2010 Fecha egreso: 22/12/2015	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU
HUAMAN MARTEL, JANETH MARIVEL DNI 41279759	BACHILLER EN CC INGENIERIA DE METALURGIA Fecha de diploma: 20/03/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU
HUAMAN MARTEL, JANETH MARIVEL DNI 41279759	INGENIERO METALURGISTA Fecha de diploma: 06/02/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU

Elaborado por: Comisión de Control



De la imagen anterior; se advierte que, la señora Janeth Marivel Huaman Martel, no cumplió con el perfil requerido, debido a que ostenta el título Profesional de Ingeniero Geólogo y Metalurgista, y para la plaza n.º 3, requería el título profesional de Ingeniero Químico y contar con Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria.

Sin embargo, el señor Alfredo Rubén Bernal Marcelo, decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, aprobó la propuesta de contrato de la citada profesional para cubrir plaza desierta n.º 3, con código del Apicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.º 000496, para el dictado de las clases en la escuela de formación profesional de Zootecnia, sede Pasco, vulnerando lo dispuesto en los artículos 82 numeral 82.1, 83, numeral 83.3 de la Ley n.º 30220 Ley Universitaria y numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

- ✓ Ley n.º 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014

Artículo 82. Requisitos para ejercer la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
(...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
(...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y (...)

- ✓ Cuadro de Plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

Nº de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
3	000496	DC-B1	32	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	Pasco	Química General, Química Orgánica, Matemática, Idioma: inglés básico.	Ingeniero Químico, Grado de Maestro, Experiencia profesional de cinco años.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- ✓ Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, denominado “Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.



(...)

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b) En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)"

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el perfil requerido según el cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023 y requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al margen de la Ley n.º 30220 y Directiva Interna", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al margen de la Ley n.º 30220 y Directiva Interna", se ha advertido dos (2) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias Agropecuarias", el cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el presente Informe de Orientación de Oficio el cual contiene dos situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la escuela de formación profesional de Zootecnia sede Pasco de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al margen de la Ley n.º 30220 y Directiva Interna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad



del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias Agropecuarias.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 2 de junio de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Órgano de Control Institucional

Oswaldo Huayra Romero
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 2, CÓDIGO AIRHSP N° 000727, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

N°	Documento
1	Solicitud de 31 de marzo de 2023, del señor Hamilton Quispe Córdova.
2	Oficio n.º 066-2023-EFPZ/FCCA de 31 de marzo de 2023.
3	Proveído (V) n.º 078-2023-D-FCCA-UNDAC de 31 de marzo de 2023
4	Resolución de Decanato n.º 0155-2023-DFCCA de 31 de marzo de 2023.
5	Oficio n.º 0107-2023-D-FCCA-UNDAC de 4 de abril de 2023.

2. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 3, CÓDIGO AIRHSP N° 000496, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL Y REQUISITO OBLIGATORIO.

N°	Documento
1	Solicitud de 31 de marzo de 2023, de la señora Janeth Marivel Huaman Martel.
2	Oficio n.º 063-2023-EFPZ/FCCA de 31 de marzo de 2023.
3	Proveído (V) n.º 077-2023-D-FCCA-UNDAC de 31 de marzo de 2023
4	Resolución de Decanato n.º 0152-2023-DFCCA de 31 de marzo de 2023.
5	Oficio n.º 0104-2023-D-FCCA-UNDAC de 4 de abril de 2023.



Oficio N° 329-2023-UNDAC/OCI

Cerro de Pasco, 2 de junio de 2023.

Señor
Dr. Ángel Claudio Núñez Meza
Rector
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Edificio Estatal n.º 4 – Parque Universitario, Urb. San Juan Pampa
Yanacancha / Pasco / Pasco

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 017-2023-OCI/0227-SOO.
REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la Escuela de Formación Profesional de Zootecnia Sede Pasco de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al margen de la Ley n° 30220 y Directiva Interna", comunicamos que se han identificado dos situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 017-2023-OCI/0227-SOO, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


 **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**
Órgano de Control Institucional
.....
Oswaldo Huayra Romero
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 343875
Reg. Exp.: 195951

C.c
- p/t
- Archivo
- Extra
erp/sec

